

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE MODIFICA EL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO “PLANIFICACIÓN DE MEDIOS, EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE MEDIOS Y COMPRA DE ESPACIOS EN SOPORTES PUBLICITARIOS PARA LAS ACCIONES DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA . LOTE 2 : SERVICIOS DE COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS DE AQUELLAS CAMPAÑAS QUE INCLUYAN DIFUSIÓN EN PUBLICIDAD EXTERIOR Y CINE”.

EXPEDIENTE INICIAL: CONTR 2024 790497 LOTE 2025 1005

EXPEDIENTE DE LA MODIFICACIÓN: EC008 2025 186

OBJETO: “PLANIFICACIÓN DE MEDIOS, EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE MEDIOS Y COMPRA DE ESPACIOS EN SOPORTES PUBLICITARIOS PARA LAS ACCIONES DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA . LOTE 2 : SERVICIOS DE COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS DE AQUELLAS CAMPAÑAS QUE INCLUYAN DIFUSIÓN EN PUBLICIDAD EXTERIOR Y CINE”.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN LOTE 2: UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (1.289.256,21€), IVA excluido, al que le corresponde en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de DOSCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (270.743,80 €), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA MIL EUROS CON UN CÉNTIMO (1.560.000,01 €).

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución es de doce meses desde su formalización, pudiendo ser objeto de una prórroga antes de finalizar el mismo, por un periodo máximo de 12 meses.

ADJUDICATARIA: PROXIMIA HAVAS, S.L.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA: Incremento del 20,00 % del precio inicial del contrato motivado en que las necesidades reales del objeto del contrato han superado a las estimadas inicialmente.

IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA: DOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (257.851,24€), a lo que le corresponde un 21% IVA de CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (54.148,76 €), siendo el total de TRESCIENTOS DOCE MIL EUROS (312.000,00 €).

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El día 3 de julio de 2025 fue formalizado con la entidad PROXIMIA HAVAS, S.L., con C.I.F. B63968267., el contrato de prestación de servicios denominado “PLANIFICACIÓN DE MEDIOS, EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE MEDIOS Y COMPRA DE ESPACIOS EN SOPORTES PUBLICITARIOS PARA LAS ACCIONES DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA LOTE 2 : SERVICIOS DE COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS DE AQUELLAS CAMPAÑAS QUE INCLUYAN DIFUSIÓN EN PUBLICIDAD EXTERIOR Y CINE (CONTR 2024 790497. LOTE 2025 1005), por un importe máximo de UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL



MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE		03/12/2025 15:45:32	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwJn7GkW2h0t3l66Or5s829s5Y1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (1.289.256,21€), IVA excluido, al que le corresponde en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de DOSCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (270.743,80 €), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA MIL EUROS CON UN CÉNTIMO (1.560.000,01 €).

SEGUNDO.- Con fecha 5 de noviembre de 2025 se emite Memoria Justificativa por la Directora General de Comunicación Social, en la que establece que es necesario ampliar el presupuesto disponible para afrontar las nuevas necesidades que puedan surgir y que no estaban previstas a la hora de redactar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas. Así, teniendo en cuenta que aún faltan por desarrollar en los próximos meses campañas planificadas y que, como ha ocurrido hasta ahora a lo largo del año, surgen nuevas e importantes necesidades de comunicación institucional no planificadas en función de la situación económica, social, medioambiental y cultural en Andalucía, se hace necesario contar con los recursos suficientes para afrontar estas acciones; divulgando con ello los planes o programas de sensibilización con las conductas adolescentes, de las nuevas tecnologías, del patrimonio medioambiental o el cuidado común en la sociedad asociados a la reactivación económica y el segundo semestre del año.

Además, y como consecuencia de la entrada en vigor del Decreto del Presidente 5/2025, de 15 de octubre, por el que se modifica la estructura de las Consejerías de la Junta de Andalucía, se prevé una afectación directa en el ámbito competencial de la Dirección General de Comunicación Social. En particular, la redistribución de funciones entre las nuevas Consejerías —especialmente la creación de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias y la reasignación de competencias en materia de estrategia digital y diálogo social— podría implicar una redefinición de las atribuciones actuales de esta Dirección General, lo que requerirá una revisión de sus funciones y estructuras orgánicas para garantizar la continuidad y eficacia en la gestión de la comunicación institucional.

TERCERO.- La modificación del contrato se propone de conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud del cual los contratos de las Administraciones Públicas podrán modificarse durante su vigencia hasta un máximo del 20% del precio inicial cuando en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) se hubiere advertido expresamente de esta posibilidad.

El apartado 14 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de referencia, relativo a: MODIFICACIONES DEL CONTRATO, establece lo siguiente:

“Posibilidad de modificación del contrato: Sí (...)

2. En el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, conforme a la Disposición adicional 33ª de la LCSP, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente para todos o cada uno de los lotes, se tramitará la correspondiente modificación que podrá alcanzar hasta como máximo un 20% del precio inicial. La citada modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades, y contendrá una memoria detallada y justificativa del incremento de las necesidades”.

MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE		03/12/2025 15:45:32	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwJn7GkW2h0t3l66Or5s829s5Y1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTO.- La modificación propuesta, conforme a lo establecido en el artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no excede, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas, del 20 por ciento de su precio inicial, estimándose en un importe de DOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (257.851,24€), a lo que le corresponde un 21% IVA de CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (54.148,76 €), siendo el total de TRESCIENTOS DOCE MIL EUROS (312.000,00 €), lo que supone una variación en las anualidades 2025 y 2026 del contrato y en las partidas presupuestarias, en las cantidades expuestas a continuación:

ANUALIDAD CON IVA	IMPORTE INICIAL	MODIFICACIÓN	IMPORTE TRAS LA MODIFICACIÓN
2025 (hasta el 31 de diciembre)	780.000,01 €	156.000,00 €	936.000,01 €
2026 (del 1 de enero al 2 de julio)	780.000,00 €	156.000,00 €	936.000,01 €
TOTAL	1.560.000,01	312.000,00	1.872.000,01

QUINTO.- Con fecha 29 de octubre de 2025 la empresa adjudicataria del contrato, PROXIMIA HAVAS, S.L., ha aceptado la modificación del contrato en los términos expuestos anteriormente.

SEXTO.- Por parte de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias, se emite informe preceptivo sobre la Resolución de modificación del contrato de servicios del presente expediente con fecha de 25 de noviembre de 2025 (AJ-CSPEP 202/232) que ha dado lugar a una memoria complementaria de fecha 27 de Noviembre de 2025.

SÉPTIMO.- Con fecha 27 de noviembre de 2025 la empresa PROXIMIA HAVAS, S.L. ha constituido garantía definitiva por retención en el precio, conforme a lo establecido en el artículo art. 109.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, del 5% del importe de la modificación, excluido el IVA, y que asciende a la cantidad de DOCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (12.892,56€).

OCTAVO.- Con fecha 28 de noviembre de 2025 se firma por la Secretaria General Técnica de Presidencia, Propuesta de Resolución por la que se modifica el contrato de servicios denominado “PLANIFICACIÓN DE MEDIOS, EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE MEDIOS Y COMPRA DE ESPACIOS EN SOPORTES PUBLICITARIOS PARA LAS ACCIONES DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA . LOTE 2 : SERVICIOS DE COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS DE AQUELLAS CAMPAÑAS QUE INCLUYAN DIFUSIÓN EN PUBLICIDAD EXTERIOR Y CINE” (CONTR 2024 790497. LOTE 2025 1005).

MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE		03/12/2025 15:45:32	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwJn7GkW2h0t3l66Or5s829s5Y1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



NOVENO.- La fiscalización previa de la autorización y compromiso del gasto fue efectuada por la Intervención Delegada de la Consejería Sanidad, Presidencia y Emergencias con fecha 3 de diciembre de 2025.

Vistos los artículos 191.2 y 204.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y demás normas administrativas concordantes y de general aplicación, y en uso de las facultades que me han sido conferidas,

RESUELVO

PRIMERO.- Acordar la modificación del contrato del servicio denominado “PLANIFICACIÓN DE MEDIOS, EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE MEDIOS Y COMPRA DE ESPACIOS EN SOPORTES PUBLICITARIOS PARA LAS ACCIONES DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA . LOTE 2 : SERVICIOS DE COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS DE AQUELLAS CAMPAÑAS QUE INCLUYAN DIFUSIÓN EN PUBLICIDAD EXTERIOR Y CINE” (CONTR 2024 790497. LOTE 2025 1005), por un importe de DOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (257.851,24€), a lo que le corresponde un 21% IVA de CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (54.148,76 €), siendo el total de TRESCIENTOS DOCE MIL EUROS (312.000,00 €).

SEGUNDO.- Ordenar la publicación en el DOUE y en el Perfil de Contratante.

EL CONSEJERO DE SANIDAD, PRESIDENCIA Y EMERGENCIAS
Por Orden de Delegación de Competencias de 14 de noviembre de 2023
(BOJA 223, de 21 de noviembre)
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE PRESIDENCIA
Fdo. María de la Almudena Gómez Velarde

MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE		03/12/2025 15:45:32	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwJn7GkW2h0t3l66Or5s829s5Y1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	